



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2023 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Municipio de El Palmar de Troya, siendo las 10:10 horas del día 5 de julio de 2023, bajo la Presidencia de **D. JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA**, se reúnen los miembros del Pleno, de forma presencial, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria del Ayuntamiento, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes concejales, quedando válidamente constituida la sesión:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

Asistentes:

D. ENRIQUE PIÑAS JIMÉNEZ.

D^a. CAROLINA VALDERA VALLE

D^a MARIA JESUS CASTRO PLATA

D. JUAN ROMERO TINAJERO

D^a. MARIA GALINDO JAREN

D. DIEGO MANUEL FERNANDEZ PANAL

D^a. PAOLA GARCÍA VAZQUEZ

No asiste y excusa su ausencia:

D^a. MACARENA FLORES BARRIOS

DEL PARTIDO POPULAR

Asistentes

D. EDUARDO GÓMEZ GASSIN

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	1/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





D. JOSÉ JEREZ LEÓN

Asistidos de la Secretaria-Interventora. D^a. ANA MARÍA ANCÍN IBARBURU Secretaria –
Interventora del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1º.- Aprobación del Acta Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023.

Punto 2º.- Comunicación del Alcalde sobre la constitución de los grupos políticos y nombramiento de los portavoces

Punto 3º.- Periodicidad de las sesiones plenarias.

Punto 4º.- Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas

Punto 5º.- Creación y composición de la Junta de Gobierno Local.

Punto 6º.- Delegación de las competencias del Pleno en Junta de Gobierno Local

Punto 7º.- Designación de representante municipales en los distintos órganos.

Punto 8º.- Conocimiento de Alcaldía en materia de nombramiento y de delegación de competencias del Presidente.

Punto 9º.-

Punto 10º.- Propuesta de Alcaldía relativa a fijar las fiestas locales para el próximo año 2024

Punto 11º.- Asuntos que se presenten, en su caso, por razones de urgencia

Punto 12º.- Ruegos y Preguntas.

Punto 1º.- Aprobación del Acta Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2023.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	2/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==			





Se somete el acta a debate y votación: se aprueba por **UNANIMIDAD** de los Presentes.11 votos a favor.

No formulándose observación alguna.

Punto 2º.- Comunicación del Alcalde sobre la constitución de los grupos políticos y nombramiento de los portavoces

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La Corporación se da por enterada.

Punto 3º.- Periodicidad de las sesiones plenarias.

Se da lectura por la Secretaria-interventora, Doña Ana María Ancín Ibarburu, de la siguiente propuesta,

“El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone:

1. Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes. 2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se ajusta a las siguientes reglas:

a) El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de

una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	3/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			



tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria

En atención al régimen establecido en la normativa referenciada y , entendiendo que respetándose la periodicidad legal se garantiza el derecho a la participación de todos los Grupos Municipales, que, además, pueden solicitar la celebración de sesiones extraordinarias, en los supuestos y con los requisitos que establece el mencionado artículo 46 de LBRL.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases del régimen local; y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; se eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. El Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria con periodicidad CADA TRES MESES teniendo lugar el primer pleno ordinario en la última semana del mes de septiembre de 2023.

Segundo. Celebrará las sesiones extraordinarias que procedan, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 7/85 y concordantes del ROFRJEL.-

Tercero.- En relación a las sesiones plenarias, cuando se aprecie que concurren circunstancias justificadas, se permitirá la celebración telemática, o mixtas, de estas sesiones.

En El Palmar de Troya a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE”

El Presidente concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Eduardo Gómez Gassín, apunta a que las sesiones ordinarias de Pleno se celebren una vez al mes, si bien es cierto que la LBRL establece el periodo de tres meses para la celebración de plenos ordinarios

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	4/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==			





en municipio de población inferior a 5000 habitantes, con el objetivo de aumentar la transparencia del Ayuntamiento, destacando la posibilidad de ruegos y preguntas, de este modo se abre un camino de mayor para la participación de la ciudadanía. Además, cuando las sesiones sean mixtas, la comparecencia por medios telemáticos, deberán estar suficientemente justificada.

El Presidente concede la palabra a la portavoz del Partido Socialista, D^a María Jesús Castro Plata, se asienta que el Pleno es un órgano de control, no de transparencia. Señala que los asuntos de competencia de Plenos no son los suficientes para convocar un pleno mensual, hay que recordar que este Ayuntamiento tiene las dimensiones que tiene y el personal acorde al mismo. Respecto a la transparencia, este Ayuntamiento el municipio con menos de 5000 habitantes más transparente de la provincia, el propio Portal de Transparencia municipal.

Interviene el Sr. Alcalde para insistir que el pleno es un órgano de control y hace referencia el protagonismo que la Junta de Gobierno va adquirir en este mandato, con el fin que las decisiones municipales se acuerden de manera mas ágil y eficiente, con una mayor competencias delegadas por la alcaldía, y por el propio pleno. Asimismo hace referencia que en este Ayuntamiento la transparencia la transparencia es prioritaria, basta ver el contenido del Portal de Transparencia. Respecto a la participación ciudadana señala, que son constantes las reuniones que se mantiene con ciudadanos, que las puertas del Ayuntamiento están abiertas y que la ciudadanía tiene el teléfono del alcalde y concejales con lo que la comunicación es intensa y continua.

Aprobada la propuesta de acuerdo por **mayoría absoluta de los presentes, con 7 votos a favor del PSOE-A y 2 en contra PP**

Punto 4º.- Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas

Se da lectura por la Secretaria-interventora, Doña Ana María Ancín Ibarburu, de la siguiente propuesta,

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Asunto.- Creación y composición de la comisión especial de cuentas.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	5/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





De conformidad con lo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva. Por ellos se propone la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Crear la Comisión Informativa Permanente denominada Comisión Especial de Cuentas, que bajo la Presidencia del Sr. Presidente tendrá la composición y el objeto que se indican:

- Denominación: Comisión Especial de Cuentas, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Objeto: Le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno.
- Composición: Estará formada por 4 miembros, proporcionalmente a la representación obtenida en las elecciones municipales de 28/05/2023. Siendo los Grupos Políticos existentes, 3 miembros del PSOE-A, 1 miembro del PP.

Tras la aprobación en Pleno de la creación de la Comisión Especial de Cuentas, cada Grupo Político designará a los miembros que le corresponda.

En El Palmar de Troya a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

Punto 5º.- Creación y composición de la Junta de Gobierno Local.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	6/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





Se da lectura por la Secretaria-interventora, Doña Ana María Ancín Ibarburu, de la siguiente propuesta,

PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Asunto.- Creación de la Junta de Gobierno Local

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Presidencia propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Primero: Crear la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, cuyo objeto será la asistencia permanente al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Presidente o el Pleno le delegue o las que le atribuyan las leyes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local , y artículos 52 y 53 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*
- Segundo: La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- Tercero: La periodicidad de las sesiones ordinarias serán de dos al mes. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por esta Presidencia.*

En El Palmar de Troya a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu	Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones		Página	7/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





El Presidente de la corporación concede la palabra al el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Eduardo Gómez Gassin, que manifiesta la disconformidad de su grupo con la propuesta, ya que considera que el Pleno debe tener el mayor protagonismo, con convocatorias mensuales, a la hora de la toma de decisiones municipales y no la Junta de Gobierno, mas teniendo en cuenta la cuantía que se abonará a los miembros de la Junta de Gobierno Local que considera elevada. Asimismo hace referencia al derecho de intervención por alusiones recogido en la actual normativa vigente.

El Presidente concede la palabra a la Portavoz del Partido Socialista, Dª María Jesús Castro Plata que viene a señalar que por eficacia en la gestión del equipo de gobierno municipal, se ha considerado necesario reforzar con competencias a la Junta de Gobierno así como considerar el órgano de encuentro de los concejales con delegaciones y miembros de dicho organismo bajo la dirección del Sr. Alcalde, para una mayor y mejor coordinación y desarrollo de los programas municipales.

El Presidente de la corporación puntualiza que debe reunirse periódicamente con los concejales no liberados, para tener constancia de las propuestas que tengan. Son razones de mejora de tipo organizativo y de mayor operatividad, para determinar los asuntos que tiene que tomar con sus delegados de área.

Aprobada la propuesta de acuerdo por **mayoría absoluta de los presentes, con 7 votos a favor del PSOE-A y 2 en contra del PP**

Se producen una serie de intervenciones del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular y el Sr. Alcalde referidas al modo de proceder en las sesiones plenarias respecto a la participación de los portavoces en el debate de las propuestas así como las explicaciones de voto. Explicando el Sr. Alcalde el modo de proceder en anteriores sesiones plenarias y de precedentes corporaciones, de tal modo que en el debate de propuestas se suele aportar por los portavoces la explicación y razones del sentido de la votación y ello en los turnos de palabra correspondientes.

Punto 6º.- Delegación de las competencias del Pleno en Junta de Gobierno Local

Se da lectura por la Secretaria-interventora, de la siguiente propuesta,

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones			Página	8/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==				



“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Por razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados expedientes administrativos hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Junta de Gobierno, diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables.

Considerando lo dispuesto en el artículo 22.4 DE LA Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Esta Alcaldía, propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO- *Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias:*

- 1. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como, los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, y, en cualquier caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.*
- 2. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*
- 3. El reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria.*
- 4. La autorización o denegación de incompatibilidades a los funcionarios.*
- 5. Otorgar subvenciones con cargo a las consignaciones globales del Presupuesto.*

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	9/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





6. *La rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal.*
7. *Las resoluciones de reclamaciones por daños y perjuicios, siempre que la cuantía solicitada sea asumible por las consignaciones presupuestarias.*
8. *La solicitud de ejecución por administración de obras y servicios incluida dentro de los Programas de Cooperación Económica Local que apruebe la Excma. Diputación Provincial para cada ejercicio económico.*
9. *Ordenes de ejecución mediante el sistema de ejecución subsidiaria.*
10. *La aprobación de las memorias P.F.E.A. (Plan de Fomento Especial Agrario) para solicitar subvenciones al Servicio Público de Empleo Estatal.*
11. *Petición de subvenciones o ayudas a cualquier organismo oficial, cuando los compromisos de la aportación municipal no rebasen las consignaciones presupuestarias.*
12. *La iniciación de los expedientes de expropiación forzosa.*
13. *Aprobación de los Proyectos de Actuación Urbanística de suelo no urbanizable.*
14. *Realización de obras, servicios y suministros de emergencia, a casusa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidad que afecten directamente a la seguridad ciudadana, con sujeción al régimen establecido en el artículo 117 del R.D Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, debiéndose dar conocimiento al Pleno del Ayuntamiento en la Primera sesión que celebre.*
15. *Todas aquellas otras que siendo de la competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con su normativa específica, no se encuentren recogidas en*

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones			Página	10/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==				



los apartados anteriores, sean susceptibles de delegación en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y no requieran para su aprobación una mayoría especial.

16. Por razones de urgencia, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, podrá adoptar acuerdos sobre materias reservadas a la competencia del Pleno Municipal, condicionadas a su ratificación por éste en la primera sesión que se celebre.

SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

CUARTO.- Se publique el presente acuerdo

En El Palmar de Troya a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Concedida la palabra por el Sr. presidente al Sr. portavoz del grupo Municipal Popular manifiesta que no va a intervenir

Concedida la palabra a la Sra. portavoz del Grupo Municipal PSOE-A, explica las razones de mejora de eficacia así como organizativas que son causa de la propuesta que se trae a votación

Aprobada la propuesta de acuerdo por **mayoría absoluta de los presentes, con 7 votos a favor del PSOE-A y 2 abstenciones del PP**

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	11/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			



Punto 7º.- Designación de representante municipales en los distintos órganos.

Se da lectura por la Secretaria-interventora, Doña Ana María Ancín Ibarburu, de la siguiente propuesta,

PROPUESTA DE ALCALDÍA

‘DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS’

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 y en relación con el Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno, se propone para su aprobación, lo siguientes:

ÓRGANOS COLEGIADOS NO MUNICIPALES

CONSORCIO AGUA DEL HUESNA: Titular: Sr. Alcalde D. Juan Carlos González García

Suplente: D. Enrique Piñas Jimenez

MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES Titular: D. Juan Carlos González García

Suplente: D. Enrique Piñas Jimenez

ADELQUIVIR, Desarrollo Rural.- Titular: D. Juan Carlos González García

Suplente: D. Enrique Piñas Jimenez

ÓRGANOS MUNICIPALES

CONSEJOS ESCOLARES Dña. Carolina Valderas Valle

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	12/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





COMISIÓN ABSENTISMO ESCOLAR Dña. Carolina Valderas Valle

MESA DE SEGURIDAD CIUDADANA D. Enrique Piñas Jimenez

Dese cuenta a las referidas Entidades

En El Palmar de Troya a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Por el portavoz del Partido Popular, D. Eduardo Gómez Gassin, se manifiesta que hubiese propuesto la creación de una Junta de Portavoces, para representar los distintos órganos.

Por la Portavoz del Partido Socialista, Dª María Jesús Castro Plata, se justifica que por lo general cada órgano al que hay que representar, debe estar representado por un concejal de un área similar, poniendo el ejemplo que, en el Consejo Escolar, se designe como representante a la Concejala de Educación.

Aprobada la propuesta de acuerdo por **mayoría absoluta de los presentes, con 7 votos a favor PSOE-Ay 2 abstencionesPP**

Las abstenciones del Partido Popular son en relación al contenido de las reuniones con Mancomunidad de Los Alcores.

El Sr. Presidente toma la palabra para explicar que las reuniones con la Mancomunidad de los Alcores son meramente informativas.

Punto 8º.- Conocimiento de Alcaldía en materia de nombramiento y de delegación de competencias del Presidente.

Se da lectura por la Secretaria-interventora, Doña Ana María Ancín Ibarburu, de las siguientes resoluciones, solo para el conocimiento de los Concejales:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	13/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==			



“Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el pasado día 17 de junio de 2023 la constitución de la nueva Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103. 1 de la Constitución.

Considerando las competencias municipales otorgada en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio , de Autonomía Local de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y los artículos 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los siguientes Concejales:*

A DOÑA MARÍA JESÚS CASTRO PLATA: Delegación Área de Servicios Sociales, Tercera edad y Bienestar social y Delegación Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías. Corresponderá la dedicación parcial 70%

A D. JUAN ROMERO TINAJERO: Delegación Área de Participación Ciudadana, Delegación de Suministros y Compras relacionadas, y Delegación Área de Mercado y Venta Ambulante. Corresponderá la dedicación parcial del 60%

A DOÑA CAROLINA VALDERA VALLE: Delegación Área de Educación, Delegación Área de Cultura y Delegación Área de Desarrollo económico, empresa y comercio. Corresponderá la dedicación parcial 43%

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	14/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			



A D. ENRIQUE PIÑAS JIMENEZ: Delegación Área de Seguridad ciudadana y Ordenación del Tráfico, Área de Policía Local y Delegación Área de Transporte. Corresponderá la dedicación parcial del 60%

A D. DIEGO MANUEL FERNÁNDEZ PANAL: Delegación Área de Deportes y Delegación Área de Medio Ambiente. Corresponderá la dedicación parcial del 19%.

A DÑA. MACARENA FLORES BARRIOS: Delegación Área de Política e Igualdad y Delegación Área de Salud y consumo.

Estas delegaciones genéricas comprenden las siguientes atribuciones en las materias, asuntos y servicios de las respectivas delegaciones:

- 1. Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos y servicios propios.*
- 2. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.*
- 3. Iniciación, tramitación, y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.*
- 4. Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas a la delegación y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del presupuesto general de la Corporación y sus Organismos Autónomos.*
- 5. Dirección, coordinación y gestión de los recursos, unidades administrativas y personal que integran la Delegación*
- 6. Presidir órganos de fomento de la participación ciudadana que puedan constituirse, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas. La presidencia efectiva requerirá Decreto de Alcaldía*

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu	Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		





7. Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Delegación cuando no estuviera el Alcalde.

8. Presidir las Mesas de Contratación, en ausencia del Alcalde, que por razón de la materia correspondan a la Delegación, en caso de no existir Mesa Genérica de Contratación.

9. Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, órdenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.

10. En general, y dentro de las materias de cada delegación, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en esa Delegación

SEGUNDO.- Efectuar las delegaciones específicas que se expresan en los Sres. Concejales que se indican:

A DÑA. MARÍA GALINDO JAREN: Delegación Área de Turismo y Delegación Área de Desarrollo Rural

A DÑA. PAOLA GARCÍA VAZQUEZ: Delegación Área de Juventud

Esta delegación especial se circunscribe a la gestión del servicio correspondiente consistente en el estudio, propuesta y ejecución de la materia relacionada con su ámbito de actuación.

TERCERO.- Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación en el mismo. Igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Tablón de Edictos Electrónico y portal de

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu	Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		





Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.”

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A tenor de lo dispuesto el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 35.2.b), 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son órganos necesarios en todos los municipios los Tenientes de Alcalde, que serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y a los que corresponde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

En los Municipios con Junta Local de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella. Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local, considerando que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de, entre otras cuestiones, dar a conocer las Resoluciones en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu	Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones		Página	17/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





Visto cuanto antecede, en uso de las facultades que me confieren los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as, que lo serán miembros de la Junta de Gobierno Local cuando se constituya

A DÑA. MACARENA FLORES BARRIOS: PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

A DÑA. MARÍA GALINDO JAREN: SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE

A DÑA. PAOLA GARCÍA VAZQUEZ: TERCERA TENIENTE DE ALCALDE

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde nombrados, en el orden designado, sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a la Alcaldía para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante en la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Igualmente, si durante la celebración de una sesión hubiere de ausentarse o abstenerse de intervenir el Presidente, le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma el Teniente de Alcalde que corresponde por su orden.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Tablón de Edictos Electrónico y portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del ROFR-JEL.

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	18/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==			





En El Palmar de Troya a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde-Presidente”

“Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el pasado día 17 de junio de 2023 la constitución de la nueva Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya. Considerando lo dispuesto en el artículo 103. 1 de la Constitución.

Considerando las competencias municipales otorgada en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio , de Autonomía Local de Andalucía y en uso de las atribuciones que me conferiere los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y los artículos 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- *Aprobar la Organización de la Administración Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en las Delegaciones que se indican con el contenido competencial siguiente:*

PRESIDENCIA:

Comprenderá la facultad de dirigir y gestionar en general los servicios públicos incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, relativos a las materias que no se integren en ninguna otra área de gobierno.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmardetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	19/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==			



La dirección del gobierno y administración local (la coordinación de todas las áreas, servicios, empresas y órganos colegiados de la Entidad Local)

La representación de la Entidad Local y de la presidencia en todos los órganos colegiados, así como en todos los actos público que se celebren en el territorio de la Entidad y todo lo que afecte al protocolo, honores y distinciones

Dictar bandos.

La coordinación de todos los servicios en caso de emergencia, catástrofe, infortunios públicos o graves riesgos.

Los servicios jurídicos y de asesoramiento legal y los servicios de control y fiscalización interna de la gestión económica, financiera y presupuestaria.

Las relaciones íter administrativas, intencionales, los hermanamientos y la representación de la Entidad local en cualquiera otra Entidades en participe la Entidad.

Elevar propuesta al pleno en los asuntos que haya de ser sometidos a la decisión de la misma.

Todas aquellas cuestiones que se refieran a competencias del Alcalde-presidente y que no puedan ser delegadas.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR:

Relación y seguimiento convenios laborales y acuerdos con funcionarios, planificación vacaciones personal.

Autorización asuntos propios, expedientes de excedencias voluntarias

Cualquier cuestión relacionada con el área.

Autorización de quioscos y elementos de ocupación de la vía pública.

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	20/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA:

Ordenación, gestión y ejecución y disciplina urbanística

Control del patrimonio municipal de suelo

Control y seguimiento e instrucción de las licencias urbanísticas

Promoción y gestión de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA

Abastecimiento y depuración de aguas, mantenimiento de la depuradora de aguas y la red de abastecimiento

Mantenimiento de la red de alcantarillado

Limpieza de la vía pública

Limpieza y mantenimiento de edificios públicos y de los colegios

Mantenimiento del alumbrado público

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS:

Gestión de las obras públicas incluidas en los planes municipales de inversión cuyos proyectos y ejecución se realicen en solitario por el Ayuntamiento. o en colaboración con otras administraciones incluidas en planes de colaboración tales como Planes de Inversión, PFOEA, PIB...

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA

Elaboración del presupuesto municipal.

Modificaciones presupuestarias.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	21/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





Ejecución del presupuesto Municipal: gastos, ingresos, órdenes de pago a justificar, etc.

Liquidación de presupuestos Municipales.

Estado y Cuentas Anuales.

Elaboración de ordenanzas fiscales.

Gestión y liquidación tributaria.

Operaciones de crédito a corto y largo plazo.

Participaciones en los tributos del estado (PIE) y de la Comunidad Autónoma (PATRICA)

Gestiones y relaciones con la OPAEF

Control y fiscalización.

Los servicios de control y fiscalización interna y externa de la gestión económica-financiera y presupuestarias.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL:

Gestión y Control de los servicios sociales comunitarios y planificación del servicio de ayuda a domicilio.

Administración y planificación de los centros municipales de la tercera edad.

Potenciación de servicios a la tercera edad, programación de actividades culturales de la tercera edad, ocupación del tiempo libre de la tercera edad.

Planificación, organización y ordenación de Programas para el desarrollo e impulso de los colectivos de mayores y personas con diversidad funcional o habilidades diferentes.

Acciones dirigidas a los drogodependientes.

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	22/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





Políticas relacionadas con el bienestar social de la localidad.

Programas de Tratamiento Familiar.

ÁREA DE COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Desarrollo y publicación de las Redes sociales.

Página web.

Portal de transparencia y prensa.

Información, difusión y formación al ciudadano en nuevas tecnologías TIC,s.

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales.

Gestión y propagación de actividades desempeñadas por el voluntariado.

Organización de fiestas y festejos tales como la Feria, Carnaval, día de Andalucía, Mercado medieval, Fiesta de San Juan, etc.

Participación individual y asociada en los ámbitos cívicos, sociales culturales económicos y políticos.

ÁREA DE SUMINISTROS Y COMPRAS RELACIONADAS.

Gestión de las compras para satisfacer las demandas de los distintos empleados municipales para el correcto desarrollo de su actividad.

ÁREA MERCADO, VENTA AMBULANTE.

El control y seguimiento del mercado ambulante, mercadillo, puestos, casetas particulares y familiares, atracciones y espectáculos en periodos distintos a la feria.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones			Página	23/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==				



ÁREA DE EDUCACIÓN:

Participación en los órganos de gestión de los centros docentes

Vigilancia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria

Educación de Adultos.

ÁREA DE CULTURA:

Control y organización de las bibliotecas, casa de la cultura

Organización de eventos culturales

Coordinar las actividades que se realizan dentro del Programa de Fomento y Cooperación Cultura.

ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESA Y COMERCIO:

Fomento y desarrollo de la economía local

Política de fomento empresarial.

Industria, polígonos industriales.

Empleo

Escuelas taller, casas de oficios, talleres ocupacionales.

Formación ocupacional.

Sociedad instrumental de desarrollo

Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet red Guadalinfo.

ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	24/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Planificación, organización y ordenación de la movilidad en el término municipal.

Protección civil y extinción de incendios

Facultad para resolver mediante actos administrativos expedientes por infracciones a las normas de seguridad ciudadana y espectáculos públicos.

Autorización de Espectáculos Públicos.

Educación vial y programas de fomento de la movilidad local.

ÁREA DE POLICÍA LOCAL

Gestión de la Plantilla Municipal de Policía Local y creación de nuevos puestos.

Policía local, coordinación de las actuaciones con la guardia civil.

Planificación de equipamientos para el buen desarrollo de la Plantilla de la Policía Local.

Control, seguimiento y aprobación del cuadrante, vacaciones, permisos y sustituciones de la plantilla de la Policía Local.

Régimen disciplinario de la Plantilla de la Policía Local.

ÁREA DE TRANSPORTE.

Incrementar la participación del transporte público en la movilidad general.

Mejora continua de la accesibilidad en el entorno urbano de la ciudadanía, para posibilitar todas las actividades de la comunidad urbana de la forma más segura, rápida y cómoda.

ÁREA DE TURISMO

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones			Página	25/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==				



Promoción Turística.

Información Turística

Participación en las Fiesta de Turismo

Planes Estratégicos de Turismo.

Mantenimiento de la Web de Turismo.

ÁREA DE DESARROLLO RURAL:

Explotación fincas de titularidad municipal

Información y asesoramiento sobre cultivos, rendimientos, subvenciones

Autorización pesticida, fungicidas

ÁREA DE DEPORTES:

Planificación y promoción de actividades deportivas

Coordinación del CD. El Palmar vereda real

Coordinación de la Escuela Deportiva de invierno y de verano

Realización y coordinación de todas las actividades deportivas del pueblo o en las que participa el pueblo.

Organización de eventos deportivos municipales y captación de eventos deportivos supramunicipales.

Control, organización y gestión del uso de las instalaciones deportivas Municipales.

Gestión de convenios con diferentes organismos públicos y privados de carácter deportivos.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresdetroya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu	Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones		Página	26/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			



ÁREA DE MEDIO AMBIENTE:

Control y mantenimiento plazas, jardines y parques públicos.

Control de vertederos incontrolados

Control de caminos y vías pecuarias

Protección del medio natural

ÁREA DE POLÍTICA DE IGUALDAD.

Gestión del Centro de Punto de Igualdad Municipal.

Promover la participación de la mujer.

Políticas de igualdad.

Potenciación de las relaciones con las asociaciones de mujeres.

Programas de concienciación contra la Violencia de Género.

ÁREA DE SALUD Y CONSUMO:

Protección de la salubridad pública

Promoción a la salud

Participación de la gestión primaria

Atención al consumidor

Expedientes relacionados con infracciones a las normas sobre salud pública y defensa de los consumidores y usuarios

Control de plagas y salubridad pública.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmaresde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	27/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==			





ÁREA DE JUVENTUD:

Gestión de la oficina municipal de información juvenil.

Planificación de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la juventud.

Gestión de dinamización de programas y medidas de dinamización juvenil.

Creación del Plan Municipal de Juventud.

SEGUNDO.- Publicar el presente decreto de organización en la sede electrónica

<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> Tablón de anuncios y Portal de transparencia para conocimiento del público en general.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre. ”

Teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente de la presente Sesión, y dándose por enterado los concejales de los distintos grupos políticos.

Por el Partido Socialista, a través de su Portavoz, D^a María Jesús Castro Plata, se apunta que algunas de las delegaciones han cambiado, siempre en mejora del municipio y sus ciudadanos.

Punto 9º.- Régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación y dedicaciones de los cargos empeñados

Se da lectura por la Secretaria-interventora, Doña Ana María Ancín Ibarburu, de la siguiente propuesta,

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu	Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones		Página	28/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			



**RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS CON DEDICACIÓN SOBRE DE-
TERMINACIÓN DE LIBERACIONES POLÍTICAS Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES
(CUANTÍA Y RÉGIMEN DE LAS MISMAS)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 (apartados 1 a 5), 75 bis y 75 ter LBRL.7/1985:

Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto

en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de cargos que se podrán desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial así como las retribuciones que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

DEDICACIÓN	RETRIBUCIÓN MENSUAL	RETRIBUCIÓN ANUAL 12 PAGAS
EXCLUSIVA	2.729,34 €	32.750,04 €
70%	1.910,54 €	22.926,48 €
60%	1.637,60 €	19.651,20 €

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones			Página	29/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==				



60%	1.637,60 €	19.651,20 €
43%	1.173,62 €	14.083,44 €
19%	518,57 €	6.222,84 €

Nota.- Retribuciones Brutas. La dedicación exclusiva no va a ser prestada, pero se determina como referencia de las dedicaciones parciales

Las mencionadas cantidades serán actualizadas conforme a la aprobación que se prevea en la ley de presupuestos generales del estado, para las retribuciones salariales de los funcionarios públicos.

SEGUNDO.- Establecer los importes por el concepto de Asistencias efectivas a Órganos colegiados, que no podrán percibir los Sres. Miembros de la Corporación que ostenten dedicación exclusiva ni parcial, a saber:

- Asistencia a Sesión Plenaria: 50,00 euros.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 200,00 euros.

TERCERO.- Los importes anteriores quedarán sujetos, en cada caso, a las retenciones que por IRPF u otros conceptos procedan.

En El Palmar de Troya a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE”

Se concede la palabra por el Sr. Presidente al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Eduardo Gómez Gassin, que toma la palabra y manifiesta que las retribuciones se han hecho públicas en redes sociales, y que le llama especialmente la atención la nueva liberación. Cuestiona que no exista un estudio económico y señala que a estas cantidades hay que añadir las

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones			Página	30/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==				



cuotas de la Seguridad Social que incrementa el gasto pues corren a cargo del Ayuntamiento. Igual modo hace hincapié en la cuantía percibida por los miembros de la Junta de Gobierno Local, considerándolas elevadas.

Igualmente, manifiesta su desacuerdo con que las retribuciones de los cargos públicos se suban todos los años en función de lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado , ya que considera que esas subidas están establecidas para los funcionarios públicos y no para cargos públicos por elección.

Se concede la palabra por el Sr. Presidente a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a María Jesús Castro Plata, para justificar que las retribuciones que se aprueban son cantidades brutas, por lo que la percepción de los concejales delegados mensualmente es inferior tras las retenciones de seguridad social e impuestos. Indica que existe partida presupuestaria suficiente con lo que no existe ningún tipo de improvisación.

Toma la palabra por alusión, el portavoz del Partido Popular, D. Eduardo Gómez Gassin: no puede ver la documentación al momento, refiriéndose al presupuesto.

Aprobada la propuesta de acuerdo por **mayoría absoluta de los presentes, con 7 votos a favor del PSOE-A y 2 abstenciones del PP**

Punto 10º.- Propuesta de Alcaldía relativa a fijar las fiestas locales para el próximo año 2024

Se da lectura por la Secretaria-interventora, Doña Ana María Ancín Ibarburu, de la siguiente propuesta,

“PROPUESTA DE PRESIDENCIA

ASUNTO.- Propuesta de presidencia, relativa a la determinación de fiestas locales para el año 2024.

Visto Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	31/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/huOpKR0UsJg==			





Vista que dicha publicación en el BOJA es de fecha 11 de abril de 2023.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 3. Fiestas Locales.

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Junta de Gobierno Local con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Siendo competencia de este Ayuntamiento acordar los días de fiesta local de la localidad de El Palmar de Troya, esta presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer las fiestas locales para el Municipio de El Palmar de Troya en el año 2024, los siguientes días:

-16 de julio de 2024 (día de la Patrona, Nuestra Sra. Del Carmen)

- 2 de octubre de 2024 (día de creación del Municipio de El Palmar de Troya).

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	32/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





SEGUNDO.- Remitir el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

En El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Juan Carlos González García.”

Aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

Punto 11º.- Asuntos que se presenten, en su caso, por razones de urgencia

Punto 12º.- Ruegos y Preguntas.

Por el portavoz del Partido Popular, D. Eduardo Gómez Gassin, se enumera una lista de ruegos y preguntas:

¿Cuál es el motivo para llevar tanto tiempo parada la obra de la calle Gardenia?

¿Cuál es el uso que se le va a dar al cubo de hormigón situado en avenida de Utrera?

¿Con qué fecha se ha realizado la última contratación de personal con cargo a la subvención de la calle Gardenia?

*¿Dónde se encuentran las firmas que reunieron los ciudadanos para cambiar el día de Reyes?
y ¿Por qué no se ha tenido en cuenta la petición del pueblo?*

¿Cuándo se va a iniciar la fumigación en las distintas zonas del pueblo ya que de momento solo se ha hecho en las casitas nuevas?

¿Cuándo se comienzan los arreglos en las casitas nuevas ya que se anunció la licitación y la colocación de señales?

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	33/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





¿Está comprado el terreno donde va a ir situado el nuevo Ayuntamiento? En caso negativo cuál es la fecha de adquisición?

¿Está comprado el terreno de la Alcaparroza donde van a ir ubicadas las viviendas de VPO? ¿Cuándo comenzarán a salir estas viviendas?

¿Por qué no se solicitó la subvención en 2022 del arreglo de caminos de la Junta de Andalucía donde se otorgaba al Palmar de Troya 100 mil euros siendo uno de los pueblos con la puntuación más alta de la provincia?

¿Cuál fue el motivo de justificación para haber celebrado un pleno telemático de 3 min el día 16 de junio?

¿Cuál es la fecha de apertura de la nueva Guardería y porqué se encuentran con tanto retraso la obra?

¿Es cierto que algunos vecinos de las casitas nuevas han solicitado una valla para cerrar por completo el parque y no se ha atendido sus pretensiones?

¿Está previsto el arreglo de los parques infantiles como en concreto, el parque del canal que lleva incluso el columpio roto un extenso periodo de tiempo?

¿Considera usted que 400 euros al mes por asistir a dos juntas de gobierno, a dos reuniones, es una cantidad que podría considerar elevada?

¿Es cierto que actualmente existe una deuda con la OPAEF de 400 mil euros que se va a terminar de pagar en 2032?

¿Por qué no se anunció el cambio de casetas de la feria del pueblo antes de las elecciones cuando ya estaba decidido? ¿Considera usted que esto es ser transparente con el pueblo?

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones			Página	34/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==				



¿Tienen ustedes previsto alguna solución para el problema de transporte en el municipio ya que muchos jóvenes nos transmiten la necesidad de transporte para estudiar ciclos formativos en municipios como Dos hermanas u otros?

¿Han estudiado otra ubicación más céntrica para el mercado ambulante ya que en la zona de la feria descienden las ventas?

¿Cuando están prevista la realización de mejoras en la piscina tal y como se anunció en campaña electoral ya que los ciudadanos se quejan del estado del césped y el riesgo de resbalón de los azulejos?

¿Considera usted que es adecuado que un bar de nuestro pueblo tenga que llegar a pagar una tasa anual de veladores de más de 1mil euros?

¿Dijo usted que los bares de nuestro pueblo no pagarían la tasa de veladores en época de pandemia ,que estaban cerrados, y tiempo después le mandó el recibo para que efectuaran el pago?

¿Cree usted que es correcto que los vecinos de nuestro pueblo tengan que pagar la entrada y salida de vehículos de su propia cochera de la cual no pueden hacer uso el tiempo que la vía pública está de obra y más aún cuando la propia obra tiene un largo retraso?

Ruego que se tenga en cuenta la propuesta de los ciudadanos de que los recursos económicos que se inviertan en la feria para actuaciones sean mayores para atraer mejores grupos.

Ruego zonas de sombras en los parques del pueblo, así como intentar incrementar mayor número de deportes y la suspensión de la tasa por hacer uso del pabellón municipal cubierto

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11	
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38	
Observaciones			Página	35/37	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==				



Ruego que se tenga en cuenta el arreglo de la ya conocida como cuesta de la ITV. Debido incluso a los resbalones que esto produce para los viandantes.

Ruego limpieza solares Avd. palos de la frontera

Ruego se tenga en cuenta la propuesta de los vecinos de nombrar también a rey y caballeros de la fiesta del pueblo.

Ruego que se tenga en cuenta el arreglo de caminos de parcelas ya que los vecinos lo han tenido que abonar

Ruego Árboles en Av palos frontera

Ruego que los plenos se realicen en horario de tarde para que sean muchos más los asistentes que puedan asistir.

Por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, D^a Ana María Ancín Ibarburu, se da lectura al art 97.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

6. Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente.

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia		Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu		Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones			Página	36/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==			





Por el Sr. Alcalde manifiesto que los ruegos y preguntas, dado el contenido y extensión de los ruegos y preguntas planteados, s y necesitando de la visualización de expedientes para su respuesta, serán contestados en la siguiente sesión.

Toma la palabra por objeción, el portavoz del Partido Popular para manifestar su desacuerdo.

se indica que los ruegos y preguntas

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:40 horas y habiendo habido un receso de 5 minutos a las 13.30h, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí la Secretaria-Interventora la presente acta, firmándose ante mí en este acto por el Sr. Presidente. -

EL ALCALDE- PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Carlos González García.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA. -Fdo.: Ana María Ancín Ibarburu.

Código Seguro De Verificación	xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	06/09/2023 10:51:11
	Ana Maria Ancin Ibarburu	Firmado	06/09/2023 10:29:38
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xrcCWZx9rA/hu0pKR0UsJg==		

